

JULIO 24 DE 2025



“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º. 675 del 15 de noviembre de 2024, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Decreto No. 1-22-2030 del 17 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 056 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto general del Instituto Departamental de Bellas Artes – institución universitaria – para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, en el presupuesto de la vigencia 2025 del Instituto Departamental de Bellas de Artes, se contemplan los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión Social requeridos y articulados para el cabal cumplimiento del Plan de Desarrollo “Gestión para el Cambio 2022-2026”.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2564, con la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, el cual tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑO, Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA” con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca por DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$12,000,000,000);

Que se requiere llevar a cabo una adición presupuestal al Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2564, con el objetivo de fortalecer el proceso formativo para el periodo 2025-2 de los estudiantes vinculados en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2,000,000,000);

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de ingresos del Instituto Departamental de Bellas Artes de la vigencia fiscal 2025; para adicionar recursos por DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000), así:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$ 2.000.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 2.000.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 2.000.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 2.000.000.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		\$ 2.000.000.000,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 2.000.000.000,00

JULIO 24 DE 2025

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

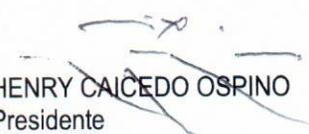
ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo anterior, efectúese los créditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2025, en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000,000,000), así:

RUBRO	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	VALOR
2	GASTOS		\$ 2,000,000,000.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 2,000,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 2,000,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 2,000,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 1,584,589,900.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$ 1,584,589,900.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 1,584,589,900.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 415,410,100.00
2.1.1.01.02.001	APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 182,458,990.00
2.1.1.01.02.002	APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 145,864,700.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 87,086,410.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.


 HENRY CAICEDO OSPINO
 Presidente
 CONSEJO DIRECTIVO


 ALBA LUCÍA REINA MENESES
 Secretaria
 CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Julieth Jhoana Osorio Quintero – Profesional Universitaria, Presupuesto
 Revisó y aprobó: Jenny Liceth Márquez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 
 Revisó: Nohora Cecilia Echeverry – Profesional Universitaria, Vicerrectoría Administrativa y Financiera 
 Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica 